



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá  
NIT.890.680.053-6  
SOMOS AUTORRETENEDORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001

Fusagasugá, enero 26 de 2016.

410-O-142 - 16

Señor  
OSCAR ELISEO GONZALEZ MORALES  
CL 20 A No 66 A-00 LLANO LARGO  
llanolargofusa@hotmail.es  
CIUDAD

**ASUNTO:** Derecho de Petición - Radicado Interno No. 35 de Enero 5 de 2016.

Respetado Señor

Reciba un cordial Saludo, por medio del presente me permito dar contestación a la petición impetrada por usted, en la cual solicita se haga revisión de la red de agua y se recojan escombros verdes.

Parar el caso en concreto y teniendo en cuenta lo solicitado en el sentido de ordenar a quien corresponda, es importante anotar lo dispuesto en el Contrato de Condiciones Uniformes de acueducto y alcantarillado:

*“Cap. II De las Obligaciones y Derechos de las Partes. Cláusula 11 Numeral 26. Realizar el mantenimiento y reparación de las redes a su cargo, (.....).”*

De igual forma se pone en conocimiento la presente petición a la jefatura de acueducto – Ing. ISABEL MACHADO, quien manifiesta lo siguiente frente a lo solicitado:

*“...luego de la visita realizada al conjunto residencial llano largo III etapa, por el operario YOBANY HERNANDEZ; donde fuimos atendidos por el representante Legal Señor OSCAR ELISEO GONZALEZ, se procedió a regular la válvula principal, y se verifico que el conjunto quedo con buen servicio...”*

Ahora bien y en atención a su comunicación la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., considera e informa que la empresa tiene como objetivo primordial la prestación adecuada del servicio público domiciliario de aseo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2981 de 2013.

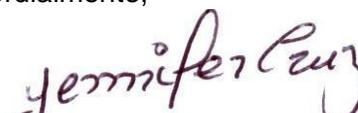
Con relación a los escombros se puso en conocimiento de la división de aseo en cabeza del ingeniero JONATHAN CORDOBA, quien manifestó lo siguiente:

*“...en la programación de recolección de inservibles y servicios especiales la solicitud se realizó el 20 de enero de 2016...”*

En razón a lo anterior se accedió a su solicitud, teniendo en cuenta que se reparó la válvula y el conjunto quedo con servicio.

Recuerde que sus comunicaciones o comentarios también pueden ser dirigidos a través de la página web de la entidad [www.emserfusa.com.co](http://www.emserfusa.com.co).

Cordialmente,

  
**JENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO**  
Profesional Universitario  
EMSERFUSA E.S.P.